

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, veintinueve (29) de abril de 2021. A Despacho de la señora Jueza, el presente proceso, informando que la parte demandante allega pruebas de envío y recibido de la citación de notificación personal. Falta continuar con el aviso. Sírvasse proveer.

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintinueve (29) de abril de 2021

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Carlos Felipe Holguín Giraldo contra Gloria Amariles Cardona radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00354-00.

El demandante aportó pruebas de envío de la citación de notificación personal a la demandada y allegó la constancia de recibido, sin que a la fecha haya presentado prueba de dar continuidad con el trámite de notificación.

Por esta razón se requiere a la parte para que, en el término de 30 días, realice la notificación por aviso, so pena de aplicar el desistimiento tácito conforme con el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

83dd33966f8ac6548c1e3433806ac747b88d3c84d862de3797f23fc500c2d623

La providencia se fija en Estado No. 072 del 30/04/2021. Gil

Documento generado en 29/04/2021 02:51:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>